

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2354
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 1945.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.20 |
| " atrasado | " 0.30 |
| " " de más de un mes " | " 0.50 |
| Suscripción mensual | " 4.60 |
| " trimestral | " 13.20 |
| " semestral | " 25.80 |
| " anual | " 50.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fí:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

| | |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días | " 45.— |
| Concurso Civil (30) treinta días | " 55.— |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts. | " 55.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |

| | |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días | \$ 25.— |
| Posesión treintaial (30) treinta días | " 65.— |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días | " 35.— |
| Venta de negocios hasta diez (10) días | " 45.— |

REMATES JUDICIALES

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 20.— | \$ 35.— | \$ 50.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 8.— | " 15.— | " 20.— |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts. | " 15.— | " 25.— | " 45.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 20.— |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros | " 10.— | " 20.— | " 30.— |
| por cada 5 cmts. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 15.— |

AVISOS VARIOS:

| | (Licitaciones, Balances y marcas) | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro | \$ 3.— | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro | " 3.— | " 4.50 | " 6.— |

SUMARIO

| RESOLUCIONES DE GOBIERNO | PAGINAS |
|--|---------|
| N° 3674 de Agosto 9 de 1945 — Autoriza la instalación de un aparato telefónico, | 3 |
| DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO | |
| N° 8249 de Agosto 8 de 1945 — Liquidada \$ 1.295.— a favor Librería "San Martín", | 3 |
| " 8250 " " " " — Adjudica a Imprenta "El Colegio" una provisión de impresos con destino a Oficina de Depósito y Suministros, | 3 |
| " 8251 " " " " — Autoriza gasto de \$ 630.— a favor de Sec. Arquitectura, para que abone una factura, | 3 |

DECRETOS DE HACIENDA:

| | |
|--|--------|
| Nº 8245 de Agosto 8 de 1945 — Da por incobrable un crédito a favor del fisco Provincial, | 3 al 4 |
| " 8246 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Administración de Tierras Fiscales, | 4 |
| " 8247 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 183.— a favor de Librería "El Colegio", | 4 |
| " 8248 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 7.34 a favor de un ex-Receptor de Tartagal, | 4 |

JURADO DE VALUACIONES REVALUO GENERAL DE BIENES RAICES

4

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|---|
| Nº 1038 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Expte. 1417/944-A Mina "Ana María", | 5 |
| Nº 1015 — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M. | 5 |
| Nº 981 — Presentación de Don Jesús Hilal, en Expte. 1468—H—Mina "TURO" | 6 |

EDICTOS SUCESESIVOS

| | |
|---|--------|
| Nº 1042 — De Don Antonio Martínez Berruez o Berruezo, | 6 |
| Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre, | 6 |
| Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán, | 6 |
| Nº 1008 — De Don José María Leguizamón | 6 |
| Nº 998 — De Don Hipólito Olarte, | 6 |
| Nº 992 — De Don Constantino Rivardo, | 6 |
| Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez, | 6 al 7 |
| Nº 975 — De Juan Scheer, | 7 |
| Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre, | 7 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|--------|
| Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital, | 7 |
| Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán, | 7 |
| Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana, .. | 7 |
| Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, | 7 al 8 |

CITACION A JUICIO.

| | |
|--|---|
| Nº 1037 — A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación", | 8 |
| Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes | 8 |

RECTIFICACION DE PARTIDA

| | |
|--|---|
| Nº 1033 — Solicitada por Carmen Rosa Gallardo de Grande, | 8 |
|--|---|

VENTA DE NEGOCIO

| | |
|---|---|
| Nº 1041 — Aldino V. Carattoni a favor José García - Almacén establecido en San Agustín Dpto. Cerrillos, | 8 |
| Nº 1028 — Negocio de Almacén, Rufino Gil González a favor de Laura López de Valdez, sito en esta ciudad, | 8 |
| Nº 1027 — Demetrio Lambrinakis a favor de Pedro Rocasalvo. Negocio de Restaurant ubicado en el pueblo de Tartagal, | 8 |

CONTRATOS DE SOCIEDAD

| | |
|---|--------|
| Nº 1040 — De Baccaro & Cía. Soc. Resp. Ltda., | 8 al 9 |
|---|--------|

NOTIFICACION DE SENTENCIA

| | |
|--|---|
| Nº 1035 — A Manuel Huerga, en Juicio Yazlle Abraham vs. Huerga Manuel, | 9 |
|--|---|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|---|
| Nº 1039 — Por Leoncio M. Rivas — En Juicio Ejec. Fisco Nacional vs. Sucesión de José Antonio Lávaque, | 9 |
|---|---|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|---|
| Nº 1018 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros entre Pichanal y Rivadavia y Alemania, Cafayate y San Carlos, | 9 |
| Nº 991 — Del Consejo Agrario Nacional, para la adquisición de campos ubicados en Salta y Jujuy | 9 |

ASAMBLEAS

| | |
|--|---|
| Nº 1043 — Del Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro; para el 19 del corriente, | 9 |
|--|---|

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

9

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3674 G.
Salta, Agosto 9 de 1945.
Expediente N.º 2147|1945.

Visto este expediente en el cual el Mayordomo de la Casa de Gobierno solicita la instalación de un aparato telefónico en su domicilio particular, por así exigirlo las necesidades del servicio; atento lo manifestado por el señor Secretario General de la Intervención y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorizar la instalación de un aparato telefónico en el domicilio particular del Mayordomo de la Casa de Gobierno, don DANIEL POCLAVA, calle Entre Ríos N.º 134 de esta Ciudad.

2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 del Presupuesto General en vigor.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8249 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expediente N.º 18088|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Librería "San Martín" S. R. Ltda., por la suma de \$ 1.295.— m/n., por provisión de 3.500 legajos con destino a la División de Personal; atento a que de las actuaciones producidas se desprende que la suma aludida pertenece a un gasto autorizado por Decreto N.º 5405 del 6 de diciembre de 1944 y realizado en el presente ejercicio, circunstancia por la cual Contaduría General aconseja que debe actualizarse el citado Decreto por haber caducado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "San Martín" S. R. L. la suma de \$ 1.295.— (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor en

carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8250 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expediente N.º 17211|1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuestos para la impresión de papeles y fichas, con destino a ambos Ministerios; teniendo en cuenta que de las cotizaciones efectuadas por las casas del ramo, resulta más conveniente la de la Imprenta "El Colegio",

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Imprenta "El Colegio", con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, la impresión de: 10.000 hojas papel nota impresas y himbradas; Intervención Federal - Subsecretaría Gobierno etc.; 15.000 hojas papel copia impresas; Intervención Federal; 50 talonarios de 100 hojas cju. "Nota de Entrega"; 10 talonarios de 100 hojas cju. "Concurso de Precios; 500 fichas en cartulina impresas; Artículo; 500 fichas en cartulina impresas; Expediente; al precio total de \$ 544.— (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8251 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expedientes Nros. 20057|1944 y 16921|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre agregada factura que presenta la Razón Social Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la provisión de cuatro cubiertas medidas 600 x 16 con destino a Sección Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de referencia se ha efectuado de conformidad con la autorización que prestó el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con fecha 14 de junio pasado, corriente a fojas 18 vta. a efectos de que la referida Repartición pueda equipar la camioneta de que dispone cuyos servicios resultan imprescindibles para la atención de las diferentes obras que se encuentran a cargo de Sección Arquitectura;

Que siendo así resulta de aplicación la facultad conferida por el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 630.— (SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), importe que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura a efectos de que con el mismo proceda a cancelar la factura presentada por la Razón Social Virgilio García y Compañía, S. R. L., por provisión cuatro cubiertas marca Goodyear de emergencia, medida 600 x 16, adquiridas para poner en condiciones de uso la camioneta de propiedad de la citada Repartición.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 3 — de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto se amplie la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8245 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expediente N.º 10.189|R|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada la presentación efectuada por el ex Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor José R. Serres, en la que manifiesta que había diligenciado un exhorto ante la Administración de Vialidad para la traba de embargo pertinente en el juicio "Fisco Provincial vs. Nazario Orellana"; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por incobrable la cuenta del señor Nazario Orellana por la suma de \$ 240.50, (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) que adeuda por concepto de compra de semilla de pa-

pas y procédase por Contaduría General al descargo correspondiente a fin de regularizar su contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8246 H.
Expediente N.º 2219/1945.
Salta, Agosto 8 de 1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada la renuncia presentada por el doctor Héctor Saravia Bavio, a su cargo de Asesor Letrado de la Administración de Tierras Fiscales; atento a la razón en que la misma se funda,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor HECTOR SARAVIA BAVIO, al cargo de Asesor Letrado de la Administración de Tierras Fiscales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8247 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expedientes Nros. 16125 y 17118 año 1945.
Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 183.—, m/n., a favor de la Librería "El Colegio", por concepto de provisión de artículos varios con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 183.—, (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al artículo 7º "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección Gral de Hidráulica" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8248 H.
Salta, Agosto 8 de 1945.
Expediente N.º 5961/F943 y agreg.
Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión que le corresponde al ex Receptor de Tartagal, Don Francisco Fernández Cornejo, por concepto de valores fiscales recaudados durante el año 1942, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del ex Receptor de Tartagal, Don Francisco Fernández Cornejo, por la suma de \$ 7.34 (SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 9 - Partida 3, de la Ley de Presupuesto en vigor "PARA COMPENSAR".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

INTERVENCION FEDERAL



PROVINCIA DE SALTA

JURADO DE VALUACIONES
REVALUO GENERAL DE BIENES RAICES

EL PERIODO DE RECLAMOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY 395, COMIENZA EL DIA 20 DE AGOSTO Y CONCLUYE EL 18 DE SETIEMBRE DEL ACTUAL

CONSULTE LA GUIA DE CONTRIBUYENTES EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, MUNICIPALIDADES, RECEPTORIAS DE RENTAS, BANCOS Y COMISARIAS DE CAMPAÑA, DONDE ESTARAN A DISPOSICION DEL CONTRIBUYENTE DESDE EL DIA 20 DE AGOSTO

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1393 del 2 de diciembre de 1943, que ordena el REVALUO GENERAL de los BIENES RAICES en la Provincia, este JURADO ha dado término a dichas operaciones y a la revisión general a que las mismas fueran sometidas. Como lo dispone el Decreto N° 8234 de fecha 7 de agosto, este JURADO cumple en comunicar a los CONTRIBUYENTES que, desde el día 20 de agosto, comenzará el período de reclamos que se extenderá por espacio de TREINTA DIAS, hasta el 18 de septiembre. Para el conocimiento de los valores se ha confeccionado la GUIA DE CONTRIBUYENTES que podrá consultarse en la Di-

rección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, Municipalidades, Bancos, Receptorías de Rentas y Comisarias de Campaña, desde el día 20 del corriente mes. Por disposición del Art. 11 de la Ley 395, los contribuyentes que se crean damnificados por la revaluación efectuada, podrán interponer sus reclamos en las oficinas de la Dirección General de Rentas antes de la fecha indicada, o sea el 18 de septiembre, para que sean estudiadas por la COMISION DE REVALUOS, con la representación de los CONTRIBUYENTES y resueltas en última instancia por el JURADO DE VALUACIONES.

LOS RECLAMOS DEBEN PRESENTARSE EN LOS FORMULARIOS ESPECIALMENTE CONFECCIONADOS

EDICTOS DE MINAS

Nº 1038 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1417—944 - Mina "ANA MARIA". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. JUSTO ARAMBURU APARICIO Y SEVERINO CABADA, mayores de edad, comerciantes, soltero y argentino el primero y casado y español el segundo domiciliados en Rivadavia Nº 628 y Alvarado N: 1680 de esta ciudad de Salta, respetuosamente dicen: Comparecemos ante U. S. haciendo manifestación formal de descubrimiento de nueva mina de mineral de cinc y antimonio. Esta mina se encuentra en zona libre y se denominará Mina "Ana María". La muestra que, acompañamos fué extraída de la labor légal del punto de descubrimiento que figura en el croquis que por duplicado acompañamos y que dista de la confluencia de los ríos Lizoite y Acoite y quebrada de Hornillos 5.200 metros y un azimut verdadero de 133°. Los terrenos son de propiedad de Justo Aramburú Aparicio, que es socio propietario en el presente expediente domiciliado en la calle Alvarado Nº 1680 — Salta — y el punto de descubrimiento de la presente mina se encuentra en el partido de Hornillos, departamento de Santa Victoria de esta Provincia. Agradeciéndole proveer de conformidad. Será Justicia. Severino Cabada y J. A. Aramburú. — Recibido en mi oficina hoy día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las once horas y treinta minutos. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. Salta 1º de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido en Rivadavia 628 de esta ciudad. Para notificaciones en la Oficina señálese los, lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de minerales de Zinc y Antimonio, a la que se denomina "ANA MARIA" agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la ley Provincial 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de cinco kilómetros de ésta. Notifíquese. OUTES. — En doce de Diciembre de 1944 notifiqué al Sr. Justo Aramburú Aparicio y firma. J. A. Aparicio. - T. de la Zerda. En 13 de diciembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos Registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo con dichos planos y datos, este punto queda situado en terrenos libres de otros pedimentos mineros y a una distancia menor de cinco (5) kilómetros de la mina Campamento, por lo que se trata de un nuevo Criadero de conformidad con el art. 11 del Código de Minería. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descu-

brimiento bajo el número de orden 185. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Inspección de Minas Febrero 15 de 1945, M. Esteban. — Salta 6 de Junio de 1945. Y Visto: El escrito que antecede, fs. 7. atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento, de mina de nuevo criadero de zinc y antimonio, denominada "ANA MARIA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fijase la suma de \$ 10.000 m/n., como mínimo el capital que los descubridores señores Aramburú Aparicio y Cabada deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y répongase el papel. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. — En once de Junio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. - T. de la Zerda. — En cinco de Julio de 1945 notifiqué al señor Severino Cabada y firma por sí y su socio. Severino Cabada - T. de la Zerda. — Salta Julio 5 de 1945. — Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nº 423 al 425 todo de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución de fojas 7, doy fé: HORACIO B. FIGUEROA.

Salta, Agosto 8. de 1945.

890 palabras \$ 163. — 10 — 21 y 29 de Agosto.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1015 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.º 1472—M. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía decimos: 1) Conforme el Art. 23 del Código de Minería, solicitamos una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1a. y 2a. categorías, excluyendo petróleo y derivados y salitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la es-

quina. Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO; señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez, Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945 — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señálese los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º de Decreto Reglamentario de fecha 1a de Setiembre de 1935. Notifíquese. OUTES. — En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945, M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 2 de 1945.

700 palabras: \$ 125. —

e|31|8|45 — v|14|8|4"

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 981 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1468—H. — Mina "TURO". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: JESUS HILAL, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, fijando domicilio legal en Caseros 807 de esta Ciudad, se presenta como mejor proceda ante U. S. y dice: — Que como titular del permiso para exploración o cateo —Exp. 1396—H. en el departamento Chicoana, lugar Cuevas de Malcante de esta Provincia, he descubierto un yacimiento de cobre y a los efectos legales, formulo la correspondiente manifestación. — El punto de la extracción de la muestra que presento a esa Autoridad Minera, fué extraída de un punto distante 2.386.90 metros 300°34'30" de un punto situado en la Abra Apacheta, de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño. — El terreno es de propiedad de don Santos Chocobar, domiciliado en el lugar del mineral. La mina llevará el nombre de "TURO". No hay minas colindantes a menos de cinco kilómetros. — Pido a U. S. se sirva imprimir el trámite correspondiente, por ser de justicia. — J. Hilal. — Recibido en mi Oficina hoy Junio veintidos de mil novecientos cuarenticinco, siendo las doce horas veinte y se acompaña muestra del mineral. — Conste. — Figueroa. — Salta 23 de Junio de 1945. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálese los Lunes de cada semana, o día siguientes, si fuere feriado. — Tengase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de COBRE, a la que se denomina "TURO"; agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de cinco kilómetros de ésta. Notifíquese. — OUTES. — En 26 de Junio de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado de la zona solicitada para cateo por el interesado de descubrimiento. Dentro del radio de cinco kilómetros no se encuentran registradas otras minas, por lo que de acuerdo al art. 111 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un NUEVO MINERAL. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 204. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Inspección General de Minas, Julio 3 de 1945. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, 10 de Julio de 1945: — Y VISTOS: El escrito que antecede —fs. 7, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4]5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito

de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de COBRE, denominada "TURO", corrienté a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fijase la suma de \$ 10.000. — m/n. como mínimo el capital que el descubridor señor Jesús Hilal, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. En doce de Julio de 1945 notifiqué al señor Jesús Hilal y firma. — J. Hilal. — T. de la Zerda. En doce de Julio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — L. A. Cornejo. — T. de la Zerda. — Salta Julio 17 - 1945. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios 428, 429 y 430 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fojas 7 — doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1945.

840 palabras: \$ 153.00. — 25/7/45, 2/8/45 y 10/8/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1042 — **SUCESORIO.** — Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Antonio Martínez Berruez o Berruezo. — Salta, 8 de Agosto de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

35 palabras \$ 1.40.

N.º 1013 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PALLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — **SUCESORIO:** Alberto E. Austerlitz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día

subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE-GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35: e|2|8|45 — v|8|9|45.

Nº 998 — **EDICTO: SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPOLITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e|31|7|45 - v|6|9|45.

Nº 992 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945 — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario \$ 35.00 — e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les correspon-

da, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don **JUAN SCHEER** y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — **Benjamín R. Rojas** — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor **Néstor E. Sylvester**, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña **PAULA CANALS DE AGUIRRE**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|19|7|45 — v|24|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña **Epifania Martínez de Miranda** deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don **Abel I. Cornejo**; Sud, terreno de don **Abel I. Cornejo** y terreno que fué de doña **Delicia Junco de Bertini** y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña **Epifania Martínez de Miranda**, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don **Abel I. Cornejo**, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral.

de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor **Fiscal de Gobierno**. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **Sylvester**. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor **Guillermo F. de los Ríos**, por sus propios derechos y como apoderado de los señores **Lucía Alvarez de los Ríos**, **Celestino de los Ríos**, **Rosa Amelia de los Ríos** de de los Ríos, **Sara de los Ríos**, **Laura de los Ríos**, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña **Petrona Nieva**; Sud, propiedad de los herederos de **Juan Palomino**; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores **Ríos**; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor **Néstor E. Sylvester**, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor **Guillermo F. de los Ríos** en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiase como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor **Fiscal de Gobierno**, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: **Tartagal**: Vale. **SYLVESTER**".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

\$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don **Diógenes R. Torres** en representación de doña **ISOLINA G. DE PAVELICH**, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Típal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San

Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don **Reynaldo de Palgrave**; Este, con propiedad de la sucesión de don **Nicolás Tarcevic** y parte de la propiedad de don **Víctor Cedolini**; Sud, con don **Víctor Celedoni**; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don **Agustín Yonar** que entra en la propiedad de la Sra. de **Pavelich**, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. **Manuel López Sanabria** ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 34, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas. **LOPEZ SANABRIA**. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

\$ 65.00

e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don **Diógenes R. Torres**, en representación de: **Rosalia Liquitay de Burgos**, **Cresencia Felina Liquitay**, **Francisco Marcos Liquitay** y **Camilo Liquitay**, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores **Odlón Eufrazio**, **José Gualberto**, **Emilio Augusto** y **Ernestina Liquitay**, invocando la posesión treintañal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de **Manuel Copa** y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCIÓN DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de **Marcos Liquitay** y **Delicia Villada de Liquitay** y propiedad de **Manuel Colque**; Poniente, con **Juan Cárdenas**; Sud, con **Manuel Colque** y **Rafaela C. de Barrios** y Norte, con **Compañía Inglesa**. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de **Marcos Liquitay** y **Delicia Villada de Liquitay**; Sud, con **Dámaso Tapia**; Este, con **Pedro Cárdenas** y Oeste, con **Macedonio Barrios**. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de **Dámaso Tapia**; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de **Senobia L. de Colque**, Este con **Rafaela C. de Barrios** y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de **Dámaso Tapia**. Catastrado bajo

N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macdonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11/13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señáncese los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen —Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1037 CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de Consignación", el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872/945), a la demandada Da. Antonia de Torres, mediante el presente edicto

que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

105 palabras: \$ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1033 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDAS: El Juez en lo Civil Dr. Néstor Sylvestre en el juicio caratulado: Rectificación de partida de nacimiento, deducido por Carmen Rosa Gallardo de Grande ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Agosto 3 de 1945. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento acta N.º 3304, de Carmen, ocurrido el día 5 del mes de Setiembre de 1903, en esta ciudad de Salta, en el sentido que el verdadero nombre es Carmen Rosa Gallardo. Publíquese la presente por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL como se pide (Conf: Art. 28 Ley N.º 251); cumplido que fuere, ofíciese al Registro Civil acompañándose testimonio de la presente. Cópiese, notifíquese previa reposición". — N. E. SYLVESTER. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

135 palabras \$ 16.20 — e|9|8|45 al 20|8|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1041 — VENTA NEGOCIO. — En cumplimiento Ley 11867 se comunica que don Aldino V. Carattoni ha vendido a don José García todas las existencia del negocio de almacén, estanterías y muebles, establecido en San Agustín departamento Cerrillos, del cual el comprador se hizo cargo el 6 de Agosto corriente, quedando las cuentas a cobrar y pagar existentes a nombre del vendedor por su exclusiva cuenta quien fija domicilio en esta Ciudad calle Córdoba 999.

Importe \$ 35.00 — e|10|8|45 - v|16|8|45.

Nº 1028 — COMERCIAL — De acuerdo con la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber que con fecha 28 de julio próximo pasado, he vendido a la señora Laura López de Valdez mi casa de negocio, en el ramo de almacén, con todo sus muebles, mercaderías y útiles, ubicado en la calle Facundo de Zuviría N.º 1499, de esta Capital, quedando las cuentas a pagar o sea el pasivo de la misma a cargo del suscrito y a quien pueden formular los reclamos correspondientes en el indicado domicilio o sea calle Zuviría 1499. — Salta, Agosto 4 de 1945. —

Rufino Gil González

Importe \$ 45.00 — e|8|8|45 - v|21|8|45.

Nº 1027 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del Restaurant y Posada "La Confianza" ubicado en la calle San Martín número 48 del pueblo de TARTAGAL, que va a efectuar don DEMETRIO LAMBRI-NAKIS a favor de don PEDRO ROCASALVO ambos con domicilio en el pueblo de Tartagal, quedando a cargo del propietario don Demetrio Lambrinakis el pasivo existente hasta el día cinco de agosto en curso. — Elida Julia González — Escribana. — España 878 — Salta. Importe \$ 35.00 — e|7|8|45 - v|11|8|45.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1040 — A los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con efecto retractorio al primero del corriente mes, en la Ciudad de Salta y bajo la razón social de "BACCARO Y CIA SOC. RESP. LTDA.", queda constituida una sociedad, con arreglo a la Ley 11.645; integrada por los siguientes socios: DOMINGO BACCARO, italiano, casado, domiciliado en la calle Alberdi N.º 53 de esta Ciudad; EMIDIO CIARDULLI, también italiano, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento N.º 512; y PABLO ALBERTO BACCARO, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, en calle Alberdi N.º 55,

Dicha sociedad se registrará en la siguiente forma:

Art. 1º — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres, continuando con la actividad de la Casa Baccaro, a la que sustituye. Tendrá por domicilio la calle Juan Bautista Alberdi N.º 57 de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales y agencias en el interior.

Art. 2º — La sociedad se constituye por el término de un año, a contar desde el día primero del presente mes, prorrogable por más tiempo si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo.

Art. 3º — El capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden: setenta y cinco cuotas al Sr. Domingo Baccaro; al Sr. Emilio Ciardulli quince; y diez cuotas al Dr. Pablo Alberto Baccaro.

Art. 4º — Dicho capital lo suscriben íntegramente en este acto y de la siguiente manera: El Sr. Domingo Baccaro aporta la suma de setenta y cinco mil pesos; el Sr. Emidio Ciardulli la de quince mil pesos; y el Dr. Pablo Alberto Baccaro la de diez mil pesos; todo en mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar, que se detallan en el Inventario.

Art. 5º — La sociedad será administrada por el Gerente Director que representará a la sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias e ilimitadas para obrar en nombre de la sociedad y dirigir sus negocios. El cargo de Gerente Director será desempeñado por los Sres. Domingo Baccaro y Pablo Alberto Baccaro, quienes podrán actuar separada o conjuntamente, en todos los actos. Aparte de las atribuciones expresadas en el artículo anterior y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrán: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, contratos y escrituras; b) Adquirir representando a la sociedad; c) Representar a la sociedad ante los Bancos, poderes públicos, etc.; y en general, resolver toda clase de negocios en que la sociedad esté interesada.

Art. 6º — Por su parte, el Sr. Emidio Ciardulli solo podrá hacer uso de la firma social, para rubricar actos administrativos que no importen rubricación.

Art. 7º — El Sr. Domingo Baccaro gozará por dicho cargo de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, el que se imputará a gastos generales.

Art. 8º — El Sr. Domingo Baccaro se obliga a dar en locación a la sociedad, el local donde ésta, instalará el negocio, o sea el de la calle J. B. Alberdi Nº 57, por el término de vigencia de la misma, al precio de seiscientos pesos mensuales.

Art. 9º — El socio Sr. Emidio Ciardulli, por su parte, se obliga a prestar a la sociedad sus servicios profesionales como cortador sastre, recibiendo una remuneración mensual, por éste hecho, de cuatrocientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. El mismo deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo que ella requiera, no pudiendo ejercer por separado ninguna actividad, de las que abarca la sociedad.

Art. 10º — El Sr. Domingo Baccaro se reserva el derecho de poder ausentarse, en viajes o por razones de descanso, las veces que lo creyere necesario.

Art. 11º — Los socios tendrán derecho de fiscalizar y controlar todas las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad.

Art. 12º — Anualmente se formalizarán al 31 de julio, un balance y Cuentas Generales de Utilidades y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyos efectos se requerirá mayoría de votos como lo establece el Código de Comercio (Art. 412).

Art. 13º — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al 10 % del capital social; b) Por lo menos el 30 % para formar un fondo de reserva con el objeto de aumentar el capital y responder a las indemnizaciones o gastos eventuales; c) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado.

Art. 14º — Las pérdidas se soportarán por los mismos socios de acuerdo con el capital aportado.

Art. 15º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, o bien para proceder a la liquidación de la sociedad.

Art. 16º — En el caso de que transcurrido el

término de duración o posteriormente, alguno de los socios se desee retirar, podrá hacerlo con un pre-aviso de tres meses a los demás; producido dicho retiro, los que queden podrán optar por una de las soluciones a que se refiere el artículo anterior, o sea: adquirir a dicho socio sus cuotas y la proporción de utilidades acumuladas, o bien proceder a liquidar la sociedad.

Art. 17º — En los casos de liquidación, deberá formularse un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, rigiendo, en éste como en todos los casos no previstos, las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 18º — Las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a árbitros, los que serán designados uno por cada socio. Para el caso, prorrogase la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

964 palabras \$ 115.70 — e|10|8|45 al 16|8|45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1035 — Notificación de sentencia. — En el juicio Yazlle, Abraham M. vs. Huerga, Manuel — Ejecutivo, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se hace saber a don Manuel Huerga por edictos que se publicarán durante tres días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, la sentencia recaída: Salta, Julio 10 de 1945. Y Vistos: Atento lo informado por el Actuario, de que el demandado don Manuel Huerga no ha opuesto excepción legítima, y en mérito a lo dispuesto por los arts. 447 y 459 inc. 1º del Cód. de Procs., Ordeno: Llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse el acreedor íntegramente pago de su crédito, intereses y costas; a tal efecto regulo los honorarios del letrado doctor Ernesto Paz Chaín en la suma de doscientos veinte pesos m/n. Haciendo efectivo el apercibimiento al demandado, téngase como domicilio del mismo la Secretaría de este Juzgado. A. Austerlitz". — Salta, 6 de Agosto de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

164 palabras: \$ 19.70 — e|9|8|45 - v|11|8|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1039 — Por **LEONCIO M. RIVAS** — Martillero. — Por disposición del sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, recaída en el juicio "Ejecutivo — Fisco Nacional vs. Sucesión de José Antonio Lávaque", remataré sin base y al contado el 13 de agosto próximo, a hs. 17 en Zuviría 84, los bienes muebles embargados en este juicio, y que se especifican a foja 7 del mencionado expediente. En el acto del remate se exigirá el 20 % en concepto de seña. — Comisión a cargo del comprador.

90 palabras: \$ 3.60

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1018 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal a Rivadavia y entre Alemania, Cafayate y San Carlos. — Las propuestas, pliegos

de, condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, (calle Mitre 550) en donde serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a horas 11. El CONSEJO — **Luis F. Arias** — Secretario Vialidad — Salta, — 85 palabras \$ 15.30 e|6 al 20|8|45

N.º 991 — SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION — CONSEJO AGRARIO NACIONAL — COMPRA DE CAMPOS PARA COLONIZAR EN LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA. — Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1945, a las 16 horas, para la adquisición de campos ubicados en las provincias de Jujuy y Salta:

a) **Ubicación:** Departamentos de Santa Catalina, Rinconada, Yavi, Cochinoca, Humahuaca, y Susques en la Provincia de Jujuy. Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Poma, Cachi y Pastos Grandes en la Provincia de Salta.

b) **Superficie:** mínima 100.000 hectáreas, aceptándose campos de superficie menor siempre que se trate de fracciones colindantes entre sí y en conjunto formen un block de más de 100.000 hectáreas.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires. 129 palabras \$ 16.70.

Publicar: 27: de Julio 3 y 10 de Agosto.

ASAMBLEAS

Nº 1043 — CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Centro Mutualista Cultural del Perpectuo Socorro. Se convoca a todos los socios activos de éste Centró, a la Asamblea General Ordinaria anual. El orden del día será el siguiente:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura del Memorial del Ejercicio Vencido.
- 3º Lectura del Balance General de Tesorería.
- 4º Asuntos Varios.

Esta Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en primera citación, para el día 19 de Agosto de 1945, a horas 10 de la Mañana, en el salón de actos del Convento de San Alfonso, Leguizamán 812, de ésta Ciudad.

En caso de no poder formar quorum (Art. 33) de nuestros Reglamentos, se dá de hecho por citados a los Sres. socios para una nueva reunión, la cual se llevará a cabo el día 2 de Septiembre próximo venidero, en cuya fecha se llevará a cabo ésta Asamblea, con el número de socios asistentes al acto.

Roberto Gubert — Secretario".

155 palabras \$ 6.20.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.